

LA CISTERNA, 17 FEB 2011

**LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:**

**VISTOS:** Las Facultades que me confiere la Ley 18.695 del 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", el decreto Ley 3.063 de rentas Municipales, la Ley 19.925 sobre expendio y Consumo de Bebidas alcohólicas y la Ley 20.033.-

**TENIENDO PRESENTE:** 1.- El memorandum N° 162 del 17 de Febrero del presente año de la Tesorería Municipal, en el cual informa, que la Sra. Ana González Moraga, canceló sus patentes con cheque, siendo este protestado por el Banco Estado, por un valor de \$ 1.563.744, por lo que a la se mantienen impaga.

2.- Que por encontrarse impagas se deberán adoptar las medidas indicadas en los artículos 3° y 7° de la Ley 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

**DECRETO:**

**PROCEDASE A LA CADUCACION Y ELIMINESE DEL ROL,** las Patentes Limitadas de Alcohol que no fueron canceladas.

ROL	GIRO	DIRECCION
4-77	Est. De Expendio de Cerveza y sidra de frutas	Gran Avenida J.M.C N° 6517 locales 4-5-8
4-153	Cantinas, Bar, Pubs y Tabernas	Gran Avenida J.M.C N° 6517 locales 4-5-8

El Secretario Municipal, notificará personalmente al contribuyente de lo adoptado en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVASE.



PATRICIO POBLETE MORENO  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

MLI/PPM/JMC/cyc



MANUEL LEON ITURRIETA  
ALCALDE(S)